acreditAcción Agencia
AGENCIA ACREDITADORA

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 452
Carrera Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología del Centro de Formación Técnica INACAP

En base a lo acordado en la décimo sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 6 de enero de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras Técnicas de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología presentado por el Centro de Formación Técnica INACAP; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión Nº 16 de fecha 6 de enero de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología del Centro de Formación Técnica INACAP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 13 de Octubre de 2014, el representante legal del Centro de Formación Técnica INACAP, don Gonzalo Vargas Otte y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.

3. Que los días 11,12 ,13 y 14 de Noviembre de 2014 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

4. Que con fecha 1 de Diciembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Técnicas de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 19 de Diciembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión Nº 16 del 6 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso está bien formulado y explicita las competencias que se pretende instalar en los estudiantes; es asimismo consistente con la misión y los objetivos institucionales y permite orientar el plan de estudios. El perfil de egreso y el plan de estudio de la carrera se sustentan principalmente en el potencial ocupacional de esta. Existe asimismo coherencia entre el plan de estudio y las respectivas asignaturas y/o módulos de enseñanza. Sin embargo, es preciso revisar el diseño de los instrumentos de evaluación a fin de alcanzar una debida homogeneidad en su aplicación en el nivel nacional.

El plan de estudios presenta un balance entre las actividades teóricas y prácticas. No obstante, corresponde abordar el sistema de implementación y supervisión formal de las prácticas en terreno en las distintas asignaturas y las sedes en que se imparte la carrera.

La institución y la unidad mantienen criterios y mecanismos claros de admisión, que son de conocimiento público, consistentes con las demandas del programa de estudio, lo que permite que los estudiantes tengan una oportunidad real de alcanzar el título ofrecido. Es necesario revisar la oportunidad de exigencia de un certificado de salud compatible, y los protocolos pertinentes a esta exigencia.

La unidad aplica instancias de diagnóstico de saberes previos con el objeto de ofrecer oportunidades de reconocimiento o de nivelación, según corresponda. Estas instancias son de público conocimiento, y permiten regular el logro y estado de avance respecto de los

objetivos de aprendizaje definidos. Sin embargo, la innovación curricular 2014 no parece haber integrado esta modalidad evaluativa.

El plan de estudios contempla un balance de actividades teóricas y prácticas. El modelo pedagógico institucional, que en general enfatiza el *aprender-haciendo*, impone acciones tendientes a la instalación de las competencias definidas. En todo caso, respecto de las prácticas profesionales y las facilidades para el trabajo en terreno y aquel de titulación, corresponde abordar la vigencia, formalidad y suficiente cobertura de los convenios con los campos clínicos. La institución y la unidad mantienen un apropiado sistema de información y de monitoreo del progreso del alumno a través del currículum. Pero es necesario avanzar hacia un seguimiento sistemático de titulados, a fin de lograr una retroalimentación que permita ajustes de mejoramiento en el proceso formativo.

Si bien hay lineamientos institucionales, la vinculación con sectores sociales y productivos afines a la carrera es aún incipiente y reviste heterogeneidad a lo largo de las sedes, manteniéndose en todo caso una conexión con empleadores, en especial aquellos asociados a campos clínicos.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

En el marco de una planificación institucional, opera una adecuada organización administrativa de la unidad, la cual facilita la consecución de los objetivos educacionales. La unidad cuenta con un cuerpo directivo que cuenta con las calificaciones y la experiencia necesaria, y que se desenvuelve en un marco normativo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas y conocidas. La unidad mantiene procesos de evaluación interna, mediante instrumentos que le permite fortalecer su capacidad de autorregulación, y así de un mejoramiento continuo.

La unidad se inserta en una institución que dispone recursos adecuados y que garantiza estabilidad y viabilidad financiera, en un marco de planificación y de control presupuestario apropiado, a lo largo de las sedes.

La unidad dispone de docentes idóneos, en términos de credenciales y experiencia, y en cantidad suficiente y con la dedicación necesaria para cumplir las actividades programadas. Se observa, sin embargo, cierta insuficiencia en el personal administrativo y de apoyo técnico.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento son adecuados y suficientes en general para el desarrollo de las actividades académicas, cuentan con las condiciones de seguridad de acuerdo a la normativa vigente. Los recursos de enseñanza y aprendizaje son asimismo apropiados. Es conveniente revisar las condiciones, en términos de espacio, de cafetería y de estar, al tempo de darles homogeneidad en las sedes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La misión y objetivos de la unidad están enunciados de manera clara, y la gestión se enmarca en un plan estratégico que permite la priorización de las decisiones, pero que es conveniente sociabilizar en mayor extensión, especialmente en el estamento docente y en algunas de las sedes. La información proporcionada a la comunidad externa y la publicidad son fieles a la realidad, y se respetan las condiciones con las que los alumnos se matricularon. Hay normas conocidas que regulan las funciones, deberes y derechos de los docentes, estudiantes y funcionarios, y que se aplican efectivamente.

El proceso de autoevaluación se implementó según pautas usuales y evidenció capacidad de análisis crítico. Ello se volcó en un informe que identificó las principales fortalezas y debilidades, lo que fue respaldado por la comunidad académica, y condujo a un plan de mejoramiento de la unidad que es realista y verificable en tiempo y que aborda razonablemente los principales.

La institución y la unidad muestran capacidad de autorregulación y de mejoramiento continuo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología del Centro de Formación Técnica INACAP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología del Centro de Formación Técnica INACAP, impartida en modalidad Presencial y en jornada diurna y vespertina la sede institucional de Santiago Centro; modalidad presencial y en jornada diurna las sedes institucionales de Concepción-Talcahuano, Osorno y Puerto Montt; modalidad presencial y en jornada vespertina las sedes institucionales de Arica y Coyhaique; por un período de cinco (5) años, el que culmina el 6 de Enero de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología del Centro de Formación Técnica INACAP, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

ACREDITACCION DIRECCION ACADEMICA AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

ACREDITACCION DIRECCION EJECUTIVA AGENCIA ACREDITADORA